COMUNICADO DE PRENSA

Contacto: Mianed Freytes Rojas
MFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR
(787) 620-9540

La Junta de Relaciones del Trabajo celebra los logros de la Mujer Trabajadora en el Día Internacional de la Mujer

San Juan - 8 de marzo de 2011: La Junta de Relaciones del Trabajo, a través de su Presidente, el Lcdo Jeffry J. Pérez Cabán, reconoció hoy, Día Internacional de la Mujer, a todas las mujeres que desempeñan labores en la entidad. Entre reconocimientos, dicho funcionario recordó que las mujeres componen el 80% de la plantilla laboral de la agencia y las exhortó a seguir fortaleciendo la paz laboral de Puerto Rico; en especial en aquellas controversias obrero patronales que afectan los derechos laborales de la mujer puertorriqueña.

Según indicó el Lcdo. Pérez Cabán: "Hoy es un día especial y nos sentimos sumamente agradecidos y orgullosos de contar con un equipo de trabajo de tal profesionalismo, destrezas, conocimientos y habilidades, como lo son todas nuestras distinguidas féminas, las cuales componen el 80% de nuestra plantilla laboral.

Todos tenemos un compromiso con la mujer trabajadora puertorriqueña, por lo cual las exhorto a continuar con nuestros esfuerzos, para que con Voluntad y Compromiso sigamos con nuestra misión de Fortalecer la Paz Laboral en Puerto Rico.

Tengo la certeza de que la consecución de tal esencial objetivo, es prioridad para la Junta de Relaciones del Trabajo la atención de los reclamos obreros patronales de la mujer trabajadora puertorriqueña. De esta manera, garantizamos un mejor bienestar y el progreso de nuestra patria". Expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales, mediante decisiones finales, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 130 de 8 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y de la Ley Núm. 333 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral*.

##########